

Concepción, 8 de Mayo de 2013.

Nº 45-DAF-2013 / VISTOS: La PA- 1340 de 20 de Febrero de 2013; Ord. Nº 47 de 18 de Febrero de 2013 del Director de Inspección; Citación Nº 112176 de 16 de Febrero de 2013 de Departamento de Inspección; Ord. Nº 181 de 08 de Marzo de 2013 de la Dirección Jurídica; ORD Nº 320 19 de Marzo de 2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 23 y 58 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, lo dispuesto en el Art. 5 de Ley Alcoholes 19.925; Ley de Rentas Municipales; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo señalado en el Decreto Nº 29-E-2013 de 23 de Enero 2013.

## DECRETO

1.- Procédase a la inmediata clausura del local con giro de **Cantina**, a nombre del señor **SEBASTIÁN SANHUEZA ARRIAGADA**, ubicado en calle Manuel Rodríguez Nº 740 de esta comuna, por expender bebidas alcohólicas sin patente municipal.

2.-Encomiéndase a la Dirección de Inspección Municipal la notificación y ejecución de la medida dispuesta, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública para su cumplimiento con la sola presentación del presente Decreto

3.-Dispónese que esa Dirección remitirá los originales de las Actas de Notificación respectivas a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quien las anexará a los antecedentes del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL

### DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Director de Control
- Señor Director Jurídico
- Señor Secretario Municipal
- Señor Director de Protección Civil (3)
- Señores Depto. Patentes y Rentas (con antecedentes)
- Señor Sebastián Sanhueza Arriagada,  
Manuel Rodríguez Nº 740, Concepción
- Archivo
- MGB/EELC/vab